



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
PARA CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL”

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SE/DGRM/LPN/019/2015

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
DEL 08 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2015	14 DE DICIEMBRE DE 2015 13:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE 2015 16:00 HORAS	08 DE ENERO DE 2016 17:00 HORAS

- a) Las **bases** estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, teléfono 5449-9500 Ext. 2758 y 2733, durante el periodo comprendido del 08 al 10 de diciembre de 2015, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección “Servicios”, “Convocatorias” en el apartado correspondiente a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 08 al 10 de diciembre de 2015 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial.
- c) **Procedimiento:** Licitación Pública Nacional. Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3-4
	GLOSARIO	5-7
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	8
Punto 1.1	Bienes	8
Punto 1.2	Muestras y en su caso catálogos y/o folletos	8-9
Punto 1.3	Condiciones de entrega	9
	1.3.1 Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	9
	1.3.1.1 Entregas parciales	9
	1.3.1.2 Certificado en depósito	10
Punto 1.4	Garantía de los bienes	10-11
	1.4.1 Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	11
Punto 1.5	Condiciones de pago	11-12
Punto 1.6	Anticipo	12
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	12
Punto 2.1	Consulta de las bases	12
Punto 2.2	Inscripción al procedimiento	12
Punto 2.3	Impuestos y derechos	12
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	13
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	13-14
Punto 2.6	Licitación pública desierta	14
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	15
Punto 2.8	Modelo de contrato	15
	2.8.1 Plazo para formalizar el contrato	15
	2.8.2 Terminación de contrato por cumplimiento del objeto	16
	2.8.3 Nulidad de los contratos	16
	2.8.4 Rescisión administrativa de la relación contractual	16
	2.8.5 Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	16
	2.8.6 Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	17
	2.8.7 Terminación del contrato por mutuo consentimiento	17
	2.8.8 Suspensión temporal de la ejecución del contrato	17
	2.8.9 Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	17
	2.8.10 Modificaciones al contrato	17
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	18
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del contrato	18
	2.9.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	18
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	18
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	18
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	18-19
	2.11.2 Pena convencional por atraso	19
	2.11.3 Aplicación de garantías por mala calidad	19
Punto 2.12	Inconformidad	19-20
Punto 2.13	Instancias resolutoras	20
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	20
Punto 2.15	Relaciones laborales	20
Punto 2.16	Cesión de derechos	20
Punto 2.17	Confidencialidad	20-21
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	21
Punto 3.1	Propuestas	21-22
	3.1.1 Participación conjunta	22
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	22
	3.2.1 Documentación financiera	22-23
Punto 3.3	Propuesta técnica	24
Punto 3.4	Propuesta económica	24
	3.4.1 Precios	24-25
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	25
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	26
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
Punto 4.1	Evaluación financiera	26-27
Punto 4.2	Evaluación técnica	27

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.3	Evaluación económica	28
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones	28
4.4.1.	Visitas a las instalaciones de los licitantes	28
4.4.2.	Visita a instalaciones del Consejo	28
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de contrato	28
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	29
Punto 4.7	Motivos de descalificación	29
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	29
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	29-30
Punto 5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas	30
5.2.1	Inicio del Acto	30-31
Punto 5.3	Notificación del Fallo	31
Punto 5.4	Dictamen Legal	32
ANEXOS		
Anexo 1	Especificaciones técnicas	33-42
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	43
Anexo 3	Certificado de depósito	44
Anexo 4	Garantía de los bienes	45
Anexo 5	Entrega de bienes originales	46
Anexo 6	Modelo de contrato	47-55
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	56
Anexo 8	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	57
Anexo 9	Acreditación de personalidad	58
Anexo 10	Carta protesta del artículo 299 del Acuerdo General	59
Anexo 11	Aceptación de condiciones	60
Anexo 12	Relación de documentación	61-62

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, para la "Adquisición de equipo de administración para Centros de Justicia Penal Federal", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **Acuerdo General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Requiriente y Técnica:** La **Dirección de Almacenes (DAL)** que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento, la cual elaboro las especificaciones técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes por que cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: **equipo de administración**, objeto del presente procedimiento.
- **Comisión:** Comisión de Administración.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, Sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en los que el proveedor se obliga a suministrar bienes a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en las que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.

- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, México D.F., C.P. 09820.
- **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- **DGT:** Dirección General de Tesorería, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- **Día natural:** Todos los días del calendario.
- **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TLO.
- **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por si mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- **L.A.B.** Libre a bordo.
- **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral, que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria, en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento.
- **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración**, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA CENTROS DE JUSTICIA
PENAL FEDERAL”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **Consejo**, convoca mediante la **SEA** a través de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., teléfono 5449-9500 Ext. 2758 o 2733, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015** para la “**Adquisición de equipo de administración para los Centros de Justicia Penal Federal**” de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la “**Adquisición de equipo de administración para los Centros de Justicia Penal Federal**”, de conformidad con las especificaciones técnicas, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida(s) completa(s), al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación para cada una de ellas, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de las partidas; conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1** de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a un año, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 4**.

1.2. MUESTRAS Y EN SU CASO CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada, anexas catálogos y/o folletos de las partidas que cotizan y presentar las muestras de los **bienes** que ofrezcan cuya cantidad de compra sea mayor a 5 piezas conforme a lo señalado en el **Anexo 1**, en la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., del **14 al 18 de diciembre de 2015**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, exclusivamente.

Los **licitantes** deberán pegar una etiqueta membretada de la persona física o moral en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de licitación, descripción detallada del **bien**, número de partida correspondiente, fecha de entrega y firma del **representante legal**, con el objeto que el **Área Técnica** determine si técnicamente son aceptables los **bienes** en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los **bienes** ofertados.

La(s) muestra(s) que se reciba(n), estará(n) sujeta(s) a la evaluación que se señala(n) en el **Anexo 1**, por lo que el **licitante** autoriza al **Consejo** a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los **bienes** cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el **Consejo** queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufra(n) la(s) muestra(s) por tal motivo.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los **bienes** se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

Las muestras que se presenten, deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo. En el caso de los **proveedores** adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total de los **bienes**, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable.

De no presentar algún licitante ficha técnica, muestras, folletos o catálogos de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) realizar la entrega de los **bienes** y las cantidades mínimas del 25 al 29 de enero de 2016; de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases** y las cantidades máximas se entregaran 20 días hábiles a partir de la notificación por escrito del **Consejo**.

Los **bienes** deberán ser entregados en la **DAL, L.A.B.**, sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El(los) **licitante(s)** que resultara(n) adjudicado(s) del procedimiento, debe (rán) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

En casos extraordinarios, al **proveedor** adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

1.3.1.1. ENTREGAS PARCIALES.

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.3.1.2. CERTIFICADO EN DEPÓSITO.

El procedimiento para llevar a cabo el certificado en depósito se sujetará a lo siguiente:

1. El **proveedor** que cuenta con la totalidad de los **bienes** si por causas inherentes al **Consejo** no puede entregar los **bienes**, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **Anexo 3**, de las presentes **bases**.
2. Una vez que se cuente con el Certificado en Depósito, el **proveedor** deberá remitirlo al **Área Requirente** al siguiente domicilio: **Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.**
3. El **Área Requirente** convocará a la **Contraloría** si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, para que asistan al almacén del **proveedor** con la finalidad de validar el certificado en depósito, observando que se cuenta con el total de los **bienes**.
4. El **Área Requirente** elaborará el acta entrega-recepción de los **bienes** que quedarán en depósito con el **proveedor**, verificando que cumplan técnicamente las características de los **bienes** con respecto a las especificaciones del **contrato**, dicha acta deberá contar al menos con lo siguiente:
 - Número de **contrato**.
 - Descripción de los **bienes**.
 - Cantidad de los **bienes**.
 - Fecha de entrega.
 - Número de remisión y/o factura.
 - Aceptación de recibido por el **Área Requirente** quien para el presente procedimiento funge por igual como **Área Técnica**.
 - Firmas autógrafas de los asistentes.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el **proveedor** manifiesta su disponibilidad de mantener los **bienes** de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Una vez recibidos los **bienes** en certificado de depósito y agotado el plazo de 6 meses, en caso de ser necesario mantener los **bienes** en depósito a cargo del **proveedor** cuando se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, será la **DAL** con apoyo de la **Contraloría**, la encargada de constatar que los **bienes** se mantengan en las condiciones originalmente entregadas.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los **bienes**, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el **proveedor** deberá conservar los **bienes** en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación del **Área Requirente**.

Una vez que sea notificado por parte del **Consejo**, la entrega en sitio de los **bienes** al **proveedor**, éste contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado.

Cuando los **bienes** queden en depósito del **proveedor**, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación en la materia establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los licitantes deberán garantizar los bienes ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 4**.

En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.

Asimismo, por cuanto se refiere a la de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1 ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**, a través de la **DAL**, por sí misma o mediante el personal que se designe, deberá supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato que se formalice, con los controles de supervisión a su cargo, que garanticen el cumplimiento del mismo durante su vigencia, en consecuencia dicha área, será responsable de evaluar la calidad de los bienes y que la entrega se realice conforme a las características estipuladas en los instrumentos contractuales, ficha técnica y **Anexo Técnico (Anexo 1)**.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F. de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F., debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato**.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal del **proveedor**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes** indicados en el **Anexo 1**, y en su caso de la instalación de los mismos, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas. Para los **bienes** recibidos en Certificado de Depósito deberá adjuntar el Acta de Hechos, en términos de los señalado en el numeral 1.3.1.2.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la factura en tanto no se haya recibido en su totalidad la(s) partida(s), salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1. de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarla en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo, R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- II. A través de la página del **Consejo**: www.cjf.gob.mx.

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **08 al 10 de diciembre de 2015** de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial**.

En caso de participación conjunta en términos de los señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
 - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **contrato** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuenta.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **Acuerdo General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo, o bien, a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación, se formalizarán a través del formato de **contrato** que se acompaña como **Anexo 6**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato**, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un **contrato**.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrá(n) por terminado(s) el (los) **contrato(s)** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos, en términos de lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO.

La ilegalidad del (los) **contrato(s)** sobrevendrá(n) en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total del **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **Acuerdo General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **Acuerdo General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el Comité podrá autorizar las "modificaciones de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminados el (los) **contrato(s)** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **Acuerdo General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminados los **contratos** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **Acuerdo General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **Acuerdo General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **Acuerdo General**.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **Consejo**, podrá suspender temporalmente en términos de lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**, en todo o en parte, el suministro de **bienes** adquiridos por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el **Área Requirente** determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**.

Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** adjudicado en términos de lo establecido por el artículo 426 del **Acuerdo General**.

2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **Acuerdo General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del mismo, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto, de la cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9 GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** (suministro de bienes y mantenimiento preventivo y correctivo, en su caso) incluyendo, cuando corresponda, la "ampliación de plazos" que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualquier otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, **Anexo 8**.

Todas las garantías a que se refiere el punto 1.4 y 2.9 de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los **anexos 7 y 8** que se adjuntan a estas **bases**.

2.10 RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **Consejo**, en lo particular, establecido en el **Anexo 1** de las **bases** (calendario de entregas). En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En consecuencia de las revisiones de los bienes, se advierte que el 30% no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de éstos o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, o en su caso, se haga efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del

contrato que resulte de la presente licitación, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de **I.V.A.** del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **Acuerdo General**.

De conformidad con el artículo 433 del **Acuerdo General** la inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 432 del **Acuerdo General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

Por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier controversia que sus trabajadores o empleados interpongan en contra del mismo, indemnizando a este último sobre los pagos que haya realizado por concepto de viáticos, traslados, hospedaje y demás gastos hasta en tanto no quede liberado de la controversia.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la

entrega de los **bienes** objeto de la presente licitación, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la **adquisición de equipo de administración para los Centros de Justicia Penal Federal**, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9**. Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 10**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** en el procedimiento, salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto la inscripción al procedimiento, deberá llevarse a cabo, por cada uno de los **licitantes**, asimismo en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1 de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los **licitantes** que estén obligados u opten **por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).

- c) Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del **Acuerdo General**, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

Para el presente procedimiento no aplica lo señalado en este inciso, ya que el monto del presupuesto base para este procedimiento no excede de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año.

- d) Los **licitantes** que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

II. Manifiestos bajo protesta de decir verdad que los **licitantes** deberán entregar:

- a) Los **licitantes** o sus **representantes legales** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso que el **licitante** interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del **Acuerdo General**, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los **licitantes** que participen de manera conjunta.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 5**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 4**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 5 años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente licitación durante el último año y una relación de clientes.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

La propuesta económica deberá ser presentada en forma de catálogo de conceptos, cada concepto debe contener una descripción detallada del alcance de conformidad con lo solicitado por el **Área Requerente (Anexo 1)**.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida(s) completa(s), sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9**.
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 10**.
- VII. Deberá indicar las cantidades mínimas y máximas de los bienes a ofertar.
- VIII. Deberá señalar solo un precio unitario por partida(s) completa(s), considerando que será el mismo tanto para las cantidades mínimas, como para las máximas.

EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	XXXXX	90	120	\$100.00	\$9,000.00	\$12,000.00
2	XXXXXXXX	130	150	\$150.00	\$19,500.00	\$22,500.00
SUBTOTAL					\$ 28,500.00	\$ 34,500.00
I.V.A.					\$ 4,560.00	\$ 5,520.00
TOTAL					\$ 33,060.00	\$ 40,020.00

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN CANTIDADES MÍNIMAS: TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN CANTIDADES MÁXIMAS: CUARENTA MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

La **DGRM** revisará todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, prevaleciendo en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los **bienes**, y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de los **bienes** mínimos y máximos, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al **Anexo 11**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando, no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en su propuesta técnica o económica, las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, cantidad de los bienes, condiciones de entrega, así como de las garantías.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases** de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

La documentación financiera presentada por los **licitantes**, estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada concursante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el **Consejo**. Adicionalmente, se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen resolutivo financiero.

Cuando en las **bases** se soliciten estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo para acreditar la liquidez, la solvencia y capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero deberá realizarse por la totalidad de la información presentada.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará, será el correspondiente al del último ejercicio fiscal.

En el caso de las empresas que formen parte de un grupo, el margen operativo que se analizará será correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada una de ellas.

En el supuesto de la fracción V del punto 3.2.1., el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los **licitantes** y el margen operativo que se analizará, en estos casos será el correspondiente al último ejercicio fiscal de cada uno de ellos.

En la participación de las sociedades de nueva creación o de personas físicas que inicien actividades, se analizará el margen operativo que arrojen sus estados financieros, sólo en caso de que hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses, contados a partir del inicio de sus actividades, si no hubiese transcurrido dicho periodo, el dictamen financiero se emitirá sin analizar el margen operativo de dichas empresas.

Se considerarán favorables las razones financieras de índice de prueba del ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
ÍNDICE DE PRUEBA DEL ÁCIDO	(ACTIVO CIRCULANTE-INVENTARIOS) / PASIVO CIRCULANTE	> Ó = 0.5
ÍNDICE DE SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL)	> Ó = 0.5
ÍNDICE DEL MARGEN OPERATIVO	(UTILIDAD OPERATIVA / VENTAS NETAS)	> 0 (CERO)

Los resultados favorables de la tabla anterior son los valores mínimos que deben cumplir los **licitantes** para asegurar su liquidez, solvencia y capital contable.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero como "No Favorable", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumplan con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** y en las **bases**;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en la tabla anterior, no arroje un "Resultado favorable".
- III. Que en los estados financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que los integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del activo con el de la suma del pasivo y capital contable, o el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) manifestado en el estado de situación financiera sea distinto al reportado en el estado de resultados.
- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad que se ubica en los supuestos en el punto 3.2.1, fracción II, inciso b) o se trata de persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- V. Que los estados financieros presentados, al compararse con lo manifestado en la declaración anual del impuesto sobre la renta, o cuando sea el caso, al compararse con el dictamen para efectos fiscales (SIPRED o SIPIAD), presenten diferencias que comprometan la solvencia o liquidez del **licitante**, o impidan tener certeza sobre la información presentada.
- VI. Que el **licitante** haya presentado información incompleta, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que impida el análisis completo de su situación financiera o tener certeza de la información presentada; y
- VII. Que en caso de participación conjunta, uno o varios **licitantes** sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras, que en su caso se hayan solicitado, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3., calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras en caso de haberse requerido y la verificación de las características técnicas de los **bienes**, se especifican en el **Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del **Área Técnica**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar por partida(s) completa(s); sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

La **DGRM** revisará todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, prevaleciendo en todo momento el precio unitario ofertado.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES.

4.4.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.4.2. VISITA A INSTALACIONES DEL CONSEJO.

La visita de los **licitantes** será de carácter (opcional u obligatoria) de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas (**Anexo 1**).

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por partida(s) completa(s), al(los) **licitante(s)** que cumpla (n) con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida(s) completa(s), corresponda(n) al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutivo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requiriente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **Acuerdo General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **14 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: **apfigueroa@correo.cjf.gob.mx**; **efarias@correo.cjf.gob.mx** y **cecarrillo@correo.cjf.gob.mx**, a más tardar el **día 11 de diciembre de 2015, hasta las 17:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **12:45** horas en punto y se cerrará a las **13:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión del área competente, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes, si se recibieron o no propuestas por la vía postal o mensajería, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **21 de diciembre de 2015 a las 16:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

5.2.1. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **16:00** horas en punto, y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que

estarán debidamente rotulados con referencia a la licitación de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto a través de la "Relación de Documentación" **Anexo 12**, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un licitante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los licitantes.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **Acuerdo General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **08 de enero de 2016 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45 horas** en punto, cerrándose a las **17:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido de los artículos 327 y 330 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo, la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o (los) proveedor(es) adjudicado(s), para lo cual deberá(n) presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o cadena digital) y comprobante del domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente, el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

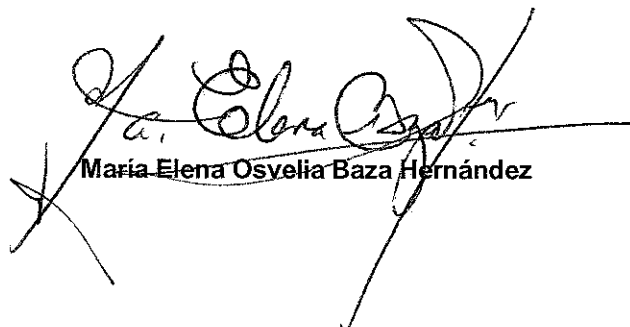
Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

México, D. F., a 08 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE
Directora General



María Elena Osvelia Baza Hernández

ANEXO 1

BIENES A COTIZAR

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	<p>ANAQUEL INTEGRADO POR 8 ENTREPAÑOS, 64 TORNILLOS Y 4 POSTES C/U 511-01-5111000637</p> <p>ENTREPAÑO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. MEDIDAS: 84 CMS. DE LARGO X 40 CMS. DE ANCHO. CON PERALTE DE 3.5 CMS. +- 3 MM. REFUERZO CENTRAL FRAILE EN FORMA DE "U" DE 6 CMS. CON MARGEN DE +- 5 MM. DE ANCHO X 83.5 CMS. DE LARGO CON MARGEN DE +- 5 MM. X 3 CMS. DE PERALTE O FONDO DE +- 5MM. EN CALIBRE 18, REFUERZO PERIMETRAL CONSISTENTE EN UNA LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20 EN LOS CUATRO LADOS DEL ENTREPAÑO INTERNAMENTE, EN ÁNGULO DE 90° SOLDADO AL ENTREPAÑO, QUE COINCIDA CON LOS 8 BARRENOS. PINTADO EN BASE DE ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 9 C., SE OTORGA EL MARGEN DE UN TONO ARRIBA 10 C O UN TONO ABAJO 8 C. TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL DE ¼ " CON TUERCA GALVANIZADOS.</p> <p>POSTE FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. MEDIDAS: 240 CMS. DE ALTO X 7.5 CMS. DE ANCHO, CON UN DOBLES QUEDANDO EN ÁNGULO DE 90° Y LADOS DE 4 CMS. Y 3.5 CMS. +- 2 MM. CON TROQUELADOS CIRCULARES PARA TORNILLO A 2 CMS. EN EL LADO DE 4 CMS. Y DE 1 CM. DEL LADO DE 3.5 CMS. EN PARTES EXTERIORES. CON UN PASO DE 1" DE CENTRO A CENTRO EN AMBOS LADOS. PINTADO EN BASE DE ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 9 C., SE OTORGA EL MARGEN DE UN TONO ARRIBA 10 C O UN TONO ABAJO 8 C.</p>	PIEZA	72	80
2	<p>ASPIRADORA 519-01-5191000005</p> <p>SEMI-INDUSTRIAL. 1.25 HP, 127 VCA. DOS TURBINAS DE SUCCIÓN. LONGITUD DE CABLE MÍNIMO DE 8 MTS. ACCESORIOS INCLUIDOS. CAPACIDAD DEL DEPÓSITO MÍNIMO DE 18 LTS., DE ACERO INOXIDABLE</p>	PIEZA	36	40
3	<p>BASE PARA BANDERA TIPO PEDESTAL 511-01-5111000622</p> <p>BASE REDONDA DE LATÓN, PLATO DE 27 CMS. DE DIÁMETRO, X 6 CMS. DE ALTO, CON TUBO DE ALUMINIO DE 25 CMS. DE LARGO X 5.5. CMS. DE DIÁMETRO Y TORNILLOS AJUSTABLES PARA EL ASTA, CON UN TOTAL DE 40 CMS. DE ALTURA</p>	PIEZA	36	40
4	<p>BÁSCULA MILIGRAMERA DE PRECISIÓN 519-01-5191000007</p> <p>RANGO DE PESAJE 210 g. LEGIBILIDAD 0.1 mg. RANGO DE TARA SUBSTRACTIVO DE 210 G., TIEMPO DE RESPUESTA 2.0 SEGUNDOS, CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN INTERNA, MOTORIZADO Y SALIDA DE DATOS. PLATO DE PESADO DE 90 MM. DE DIÁMETRO INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL ACCESORIOS DE ENERGÍA DE OPERACIÓN ESTÁNDAR; ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA Y REGULADOR DE VOLTAJE.</p>	PIEZA	36	40

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	<p>CAJA FUERTE GRANDE 519-01-519100009</p> <p>EN ACERO TIPO 3, CON RODAJAS, EQUIPADA CON CHAPA DE COMBINACIÓN SUSCEPTIBLE A CAMBIOS TIPO AMERICANA. PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIÓN. ARMADA CON SOLDADURA ELÉCTRICA, SIN PERNOS O REMACHES. AISLAMIENTO MONOLÍTICO. CON DOS GAVETAS INTERIORES, (TESOROS CON CHAPAS Y LLAVES), MEDIDAS INTERIORES: 76 CMS. DE ALTO COMO MÍNIMO X 42 CMS. DE ANCHO COMO MÍNIMO X 36 CMS. DE PROFUNDIDAD COMO MÍNIMO.</p>	PIEZA	36	40
6	<p>CALCULADORA ELECTRONICA 519-01-519100010</p> <p>SUMADORA, CON IMPRESOR Y DISPLAY DE 12 DÍGITOS. MEMORIA, SUMA, RESTA, MULTIPLICA, DIVIDE, CÁLCULO PORCENTUAL, ANULACIÓN DEL ÚLTIMO NÚMERO INTRODUCIDO, ANULACIÓN GENERAL, AVANCE DE PAPEL, PORCENTAJE DIRECTO, SELECTOR DECIMAL 4, 3, 2, 0 Y REDONDEO, MEDIDA DEL ROLLO 57 MM. ALIMENTACIÓN CORRIENTE DIRECTA.</p>	PIEZA	36	40
7	<p>CALEFACTOR ELÉCTRICO DE AMBIENTE 519-01-519100011</p> <p>FUNCIONE A BASE DE ACEITE. CON RUEDAS PARA DESPLAZARLO. CON TERMOSTATO. 3 NIVELES DE CALOR. 5 PANELES DE CALENTAMIENTO COMO MÍNIMO. 60 HZ - 120 VCA DE CONSUMO DE CORRIENTE.</p>	PIEZA	68	87
8	<p>CHAROLA DE MADERA PAPELERA 519-01-519100031</p> <p>VERTICAL DE 3 NIVELES, DE 5 CMS. DE SEPARACIÓN ENTRE SÍ, CON CEJAS DE 4.5 CMS. FABRICADA EN MADERA SÓLIDA. MEDIDAS: 25 CMS. DE FRENTE X 35 CMS. DE FONDO COMO MÍNIMO X 25 CMS. + 2 CMS. DE ALTO. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA.</p>	PIEZA	108	156
9	<p>CHAROLA METÁLICA PAPELERA 519-01-519100032</p> <p>VERTICAL DE 3 NIVELES, DE 5 CMS. DE SEPARACIÓN ENTRE SÍ, CON CEJAS DE 4.5 CMS. FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22. ACABADO EN BASE A ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA, MEDIDAS: 25 CMS. DE FRENTE X 35 CMS. DE FONDO COMO MÍNIMO, X 16.5 CMS. A 20 CMS. DE ALTO</p>	PIEZA	108	156
10	<p>DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS 519-01-519100013</p> <p>CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 15 A 17 HOJAS POR PASADA, CON GRAPAS Y CLIP, INDISTINTO EL CORTE DE LA TIRA, ALIMENTADOR DE HOJAS DE 39 CMS. CON MARGEN DE +- 2 CMS., NIVEL DE SEGURIDAD 3, SEGÚN CONSTA EN LA NORMA INTERNACIONAL DIN 32757-1, MÁXIMO DE TIRA DE 4 MM., COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD NOM Y/O SU EQUIVALENTE INTERNACIONAL. MANUAL DEL INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL. DISPOSITIVO ANTI-ATASCAMIENTO. MODO STAND BY (PARO AUTOMÁTICO AL NO DETECTAR</p>	PIEZA	36	40

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	DOCUMENTOS), SENSOR DE BOLSA LLENA. GABINETE METÁLICO O MDF DE 16 MM., CON RODAJAS. 127 VOLTS 60 HRZ. GARANTÍA EFECTIVA DE UN AÑO DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO.			
11	DIABLO (CARRETILLA CON 2 LLANTAS) 519-01-5191000012 FABRICADO EN ESTRUCTURA TUBULAR DE 1-5/16" DE DIÁMETRO CAL. 13, SOLERAS DE ACERO DE 1" X 1/8 COMO MÍNIMO. PARA CARGA PESADA MÍNIMA DE 250 KGS. RUEDAS DE MÍNIMO 22 CMS. DE DIÁMETRO CON RINES Y BALEROS METÁLICOS MEDIDAS DE 1.45 MTS. +- 5 CMS. DE ALTURA, BASE DE LA CARGA MÍNIMA DE 36 CMS. X 42 CMS. +- 2 CMS. COLOR AZUL MARINO.	PIEZA	36	40
12	ENGARGOLADORA 519-01-5191000015 TAMAÑO CARTA Y OFICIO. PARA ARILLOS DE PLÁSTICO. CON 21 PERFORACIONES. CORTADORES CON MECANISMO SUPRESOR DE NAVAJAS. CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE HASTA 10 HOJAS BOND DE 36 KG. ENGARGOLADO DE 1 A 135 HOJAS.	PIEZA	36	40
13	ENGARGOLADORA DE ARILLO METÁLICO 519-01-5191000014 CONSTRUCCIÓN METÁLICA. MÉTODO DE OPERACIÓN MANUAL. SELECCIÓN DE PERFORADORES EXTERNO. CAPACIDAD DE PERFORACIÓN MANUAL. PERFORADORES SELECCIONABLES OCULTOS. CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE HASTA 10 HOJAS BOND DE 36 KG. ENGARGOLADO DE 1 A 135 HOJAS LONGITUD DE PERFORACIÓN DE 34 CMS. EN UNA PASADA. PASO DE 3:1 CUENTE CON EXTREMOS ABIERTOS PARA DOCUMENTOS MÁS GRANDES.	PIEZA	36	40
14	ENGRAPADORA ESPECIAL USO RUDO 519-01-5191000033 CAPACIDAD PARA ENGRAPAR DE 1 A 210 HOJAS COMO MÍNIMO. CONSTRUIDO EN METAL. PARA 5 TAMAÑOS DE GRAPAS COMO MÍNIMO. MECANISMO ANTI-ATASCAMIENTO. MECANISMO ANTIBLOQUEANTE INDICADOR DE NIVEL DE GRAPAS LARGO DEL BRAZO 35 CMS. MARGEN +-1 CM. BASE DE 35 X 6 CMS. +- 1 CM. IDEAL PARA TRABAJO PESADO CONTINUO.	PIEZA	108	156
15	ESCALERA DE ALUMINIO 519-01-5191000016 DE TIJERA. DE 4 ESCALONES ANTIDERRAPANTES Y DESCANSO. PLANOS POR AMBOS LADOS. 1.50 MTS. DE ALTURA.	PIEZA	36	40

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
16	<p align="center">EXTINTOR PORTÁTIL AGENTE LIMPIO HEXAFLUOROPROPANO (HFC-236FA) 519-01-</p> <p>CERTIFICADO DE APROBACIÓN UL (UNDERWRITERS LABORATORIES) APROBACIÓN FM (FACTORY MUTUAL), APROBADO POR EL PROGRAMA SNAP (SIGNIFICANT NEW ALTERNATIVE POLICY). NO TÓXICO, NO DAÑAR LA CAPA DE OZONO, NO DEJAR RESIDUOS, NO CONDUCIR CORRIENTE ELÉCTRICA, EFECTIVO EN ESPACIOS CERRADOS, APLICABLE EN SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ÁREAS DE TELECOMUNICACIONES. APARATO MANUFACTURADO DE MATERIALES DE CALIDAD ALTAMENTE DURABLE, PROBADOS AL 100% CONTRA FUGAS, RECARGABLE Y SENCILLO MANTENIMIENTO, MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA CON CÓDIGO COLOR GRANDE, CERTIFICADO POR NOM-045-SCFI, PINTURA DE POLVO DE DOBLE CAPA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA CON CAPA DE POLIÉSTER-URETANO QUE CUENTE CON ACCESORIOS COMPATIBLES QUÍMICAMENTE CON EL AGENTE LIMPIO (HEXAFLUOROPROPANO) CON CAPACIDAD DE 6 KGS. CON 6 AÑOS DE GARANTÍA A PARTIR DE LA COMPRA.</p>	PIEZA	108	120
17	<p align="center">EXTINTOR PORTÁTIL AGENTE LIMPIO HEXAFLUOROPROPANO (HFC-236FA) 519-01-</p> <p>CERTIFICADO DE APROBACIÓN UL (UNDERWRITERS LABORATORIES) APROBACIÓN FM (FACTORY MUTUAL), APROBADO POR EL PROGRAMA SNAP (SIGNIFICANT NEW ALTERNATIVE POLICY). NO TÓXICO, NO DAÑAR LA CAPA DE OZONO, NO DEJAR RESIDUOS, NO CONDUCIR CORRIENTE ELÉCTRICA, EFECTIVO EN ESPACIOS CERRADOS, APLICABLE EN SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ÁREAS DE TELECOMUNICACIONES. APARATO MANUFACTURADO DE MATERIALES DE CALIDAD ALTAMENTE DURABLE, PROBADOS AL 100% CONTRA FUGAS, RECARGABLE Y SENCILLO MANTENIMIENTO, MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA CON CÓDIGO COLOR GRANDE, CERTIFICADO POR NOM-045-SCFI, PINTURA DE POLVO DE DOBLE CAPA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA CON CAPA DE POLIÉSTER-URETANO QUE CUENTE CON ACCESORIOS COMPATIBLES QUÍMICAMENTE CON EL AGENTE LIMPIO (HEXAFLUOROPROPANO) CON CAPACIDAD DE 4.5 KGS. CON 6 AÑOS DE GARANTÍA A PARTIR DE LA COMPRA.</p>	PIEZA	396	440
18	<p align="center">FRIGOBAR 519-01-5191000017</p> <p>DE 4 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD. 127 CVA +- 10% 60 HZ. COLORES BLANCO. PERLA O BEIGE. GAS REFRIGERANTE R-134 A. ETIQUETA EN EL PRODUCTO CON NORMA FIDE (FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA). CENTRO DE SERVICIOS EN EL D.F. E INTERIOR DE LA REPÚBLICA.</p>	PIEZA	108	156
19	<p align="center">GABINETE UNIVERSAL METÁLICO 511-01-5111000016</p> <p>FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, COMO MÍNIMO CON DOS PUERTAS. CHAPA CON LLAVE Y SEGUROS INTERIORES. 4 ENTREPAÑOS DE ALTURA VARIABLE EN CALIBRE 20 COMO MÍNIMO, CON REFUERZO CENTRAL TIPO FRAILE EN "U" CALIBRE 22 COMO MÍNIMO, MÉNSULAS EN CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, O CREMALLERAS EN CALIBRE 20 COMO MÍNIMO. PINTADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: 90 CMS. DE FRENTE X 45 CMS. DE FONDO X 180 CMS. CON MARGEN DE + 5 CMS. DE ALTURA.</p>	PIEZA	108	156

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
20	<p>GUILLOTINA 519-01-5191000018</p> <p>PARA CORTE DE PAPEL CON NAVAJA DE 38 A 45 CMS. PROTECTOR PARA DEDOS. SUPERFICIE CUADRICULADA. MEDIDAS: 45 FONDO X 30 FRENTE COMO MÍNIMO, CON ALTURA DE 4 CMS. +1 CM.</p>	PIEZA	36	40
21	<p>LOCKER METÁLICO DOBLE 511-01-5111000208</p> <p>FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, COMO MÍNIMO, DE DOS PUERTAS, CON CHAPAS Y PORTACANDADOS, GANCHO DOBLE PARA COLGAR. BASE A 8 CMS. DEL PISO MARGEN DE +2 CMS. PINTADO EN ESMALTE ALQUÍDALICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: DE 170 CMS. A 180 CMS DE ALTURA, X 30 CMS. CON MARGEN DE +3 CMS. DE ANCHO X 30 CMS. CON MARGEN DE +3 CMS. DE FONDO..</p>	PIEZA	72	109
22	<p>MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA 519-01-5191000019</p> <p>CARRO DE 32.69 CM./22.9 CM. PARA MECANOGRAFIAR. PASO DE ESCRITURA 10, 12 (PICA ELITE). 12 CARACTERES POR SEGUNDO. TECLADO EN ESPAÑOL. INTERLINEADO 1 1.5 Y 2. MARGARITA INTERCAMBIABLE.</p>	PIEZA	36	40
23	<p>MESA DE TRABAJO METÁLICA DE 150 CMS. 511-01-5111000027</p> <p>CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CAL. 20, CUBIERTA AL PAÑO EN MDF DE 16 MM. A 20 MM. COMO MÁXIMO, CON BAKER Y ACABADA CON LAMINADO PLÁSTICO DE 0.8 MM. DE ESPESOR DE ALTA PRESIÓN EN COLOR NOGAL NO. 398 REXEL O SIMILAR, CON CANTOS RECTOS ACABADOS EN PVC DE 2 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, TERMOFUSIONADO COLOR SIMILAR A LA CUBIERTA. CON CHAMBRANAS METÁLICAS LATERALES Y FRONTALES DE 11 CMS. COMO MÍNIMO, CAJÓN CENTRAL DE 35 CMS. DE ANCHO X 10 CMS. DE ALTO X 45 CMS. DE FONDO CON CORREDERAS METÁLICAS CAL.18 CON 2 BALEROS DE ACERO EMBALINADOS DE 1" X 1/4" Y 2 DE 3/4" X 1/4". O CORREDERAS METÁLICAS TELESCÓPICAS, EMBALINADAS, DE ALTA RESISTENCIA CAL. 18, Y JALADERA EMBUTIDA. PATAS CROMADAS ACABADO ESPEJO EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 18, CON REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE A 2 CMS. PINTADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 150 CMS. DE FRENTE CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 70 CMS. DE FONDO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 75 CMS. DE ALTURA CON MARGEN DE +- 3 CMS.</p>	PIEZA	36	40
24	<p>MEZCLADOR DE AGUA 519-01-5191000020</p> <p>ENFRIADOR DE AGUA. CALENTADOR DE AGUA. VÁLVULA INDEPENDIENTE. BANDEJA DE ESCURRIMIENTO. COLORES BLANCO. PERLA O BEIGE. GAS TIPO ECOLÓGICO TIPO R-134 A. 127 VCA.+ 10%- 60 HZ -1000 W-7.9 AMPS., COMO MÁXIMO. REFRIGERANTE 134 "A", A ALTA 22.5 KGS. X CMS. CUADRADOS, LADO DE BAJA 9.8 KGS. X CMS. CUADRADO. ETIQUETA EN EL PRODUCTO CON NORMA FIDE (FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA). CENTRO DE SERVICIOS EN EL D.F. E INTERIOR DE LA REPÚBLICA.</p>	PIEZA	36	40

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
25	<p>PIZARRÓN TIPO DIRECTORIO 511-01-5111000049</p> <p>VITRINA PARA PARED DE .90 X 1.20. MTS. ESTRUCTURA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2 X 1", CON TABLERO DE PAÑO NEGRO. CON PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA PARA PROTEGER MENSAJES.</p>	PIEZA	36	40
26	<p>PURIFICADOR DE AIRE (IONIZADOR DE AIRE) 519-01-5191000021</p> <p>CON FILTRO "HEPA" EFICIENTE EN LA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS DEL TAMAÑO DE 0.2 MICRAS. CON IONIZADOR INDEPENDIENTE. LUZ INDICADORA PARA LIMPIAR FILTROS, CHECADOR DEL ESTADO DE LOS FILTROS. PRE-FILTRO LAVABLE. TRES VELOCIDADES. MANUAL DEL INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL.</p>	PIEZA	108	156
27	<p>RELOJ DE PARED 519-01-5191000004</p> <p>30 CMS. DE DIÁMETRO. NÚMEROS ARÁBIGOS. FUNCIONA CON BATERÍA DE TAMAÑO AA. EMPAQUE INDIVIDUAL ENSAMBLE HERMÉTICO ENTRE CARATULA Y CRISTAL PROTECTOR.</p>	PIEZA	36	40
28	<p>RELOJ FECHADOR DE CORRESPONDENCIA 519-01-5191000023</p> <p>IMPRESIÓN AUTOMÁTICA AL CONTACTO DEL DOCUMENTO. IMPRIME MES, FECHA, HORA, MINUTO, AM. PM., Y AÑO EN 4 DÍGITOS EN ESPAÑOL. MANUAL DEL INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL. EL DADO QUE IMPRIME LOS AÑOS, DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE DIEZ AÑOS DE VIGENCIA. CHAPA DE SEGURIDAD PARA TAPA. PLACA SUPERIOR E INFERIOR DE INSCRIPCIÓN. INCLUYA PLACAS METÁLICAS CON LA LEYENDA DE ACUERDO A SOLICITUD POSTERIOR CAJA DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA Y MECANISMO METÁLICO. 127CVS. +- 10% 60 HZ.</p>	PIEZA	36	40
29	<p>TALADRO 567-01-5671000001</p> <p>SEMI INDUSTRIAL (ROTO-MARTILLO) DE 3/8 O 1/2". 2800RPM. MÍNIMO DE 2 VELOCIDADES 400 WATS-127 VOLTS CA.</p>	PIEZA	36	40
30	<p>VENTILADOR DE PEDESTAL 519-01-5191000027</p> <p>CON ASPAS DE 40 CMS. DE DIÁMETRO. BASE Y TUBO DE EXTENSIÓN METÁLICOS. 3 VELOCIDADES. REJILLA PROTECTORA METÁLICA. FUNCIÓN FIJA Y GIRATORIA CON ÁNGULO DE OSCILACIÓN DE 90°. ALTURA VARIABLE. 127 VCA +- 10% 60 HZ.</p>	PIEZA	180	271

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 2015

ANAQUEL INTEGRADO POR 8 ENTREPAÑOS, 64 TORNILLOS Y 4 POSTES C/U
511-01-5111000637

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ASPIRADORA
519-01-5191000005

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

BASE PARA BANDERA TIPO PEDESTAL
511-01-5111000622

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

BÁSCULA MILIGRAMERA DE PRECISIÓN
519-01-5191000007

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CAJA FUERTE GRANDE
519-01-5191000009

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CALCULADORA ELECTRÓNICA
519-01-5191000010

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CALEFACTOR ELÉCTRICO DE AMBIENTE
519-01-5191000011

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CHAROLA DE MADERA PAPELERA
519-01-5191000031

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CHAROLA METÁLICA PAPELERA 519-01-519100032
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS 519-01-519100013
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

DIABLO (CARRETILLA CON 2 LLANTAS) 519-01-519100012
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ENGARGOLADORA 519-01-519100015
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ENGARGOLADORA DE ARILLO METÁLICO 519-01-519100014
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ENGRAPADORA ESPECIAL USO RUDO 519-01-519100033
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ESCALERA DE ALUMINIO 519-01-519100016
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

EXTINTOR PORTÁTIL (AGENTE LIMPIO HEXAFLUOROPROPANO HFC-236 FA DE 6 KGS.)
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

EXTINTOR PORTÁTIL (AGENTE LIMPIO HEXAFLUOROPROPANO HFC-236 FA DE 4.5 KGS.)
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

FRIGOBAR 519-01-519100017
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

GABINETE UNIVERSAL METÁLICO 511-01-511100016
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

GUILLOTINA 519-01-519100018
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

LOCKER METÁLICO DOBLE 511-01-5111000208
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA 519-01-519100019
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MESA DE TRABAJO METÁLICA DE 1.50 MTS. 511-01-511100027
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MEZCLADOR DE AGUA 519-01-519100020
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

PIZARRÓN TIPO DIRECTORIO 511-01-511100049
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

PURIFICADOR DE AIRE 519-01-519100021
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

RELOJ DE PARED 519-01-519100004
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

RELOJ FECHADOR DE CORRESPONDENCIA 519-01-519100023
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

TALADRO 567-01-567100001
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

VENTILADOR DE PEDESTAL 519-01-519100027
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CONDICIONES:	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	CANTIDADES MÍNIMAS DEL 25 AL 27 DE ENERO DE 2016.
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA:	MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES
LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCIÓN DE ALMACENES, UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COL. STA. ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Los licitantes interesados podrán asistir a las instalaciones de la **DAL** ubicadas en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, el día **11 de diciembre de 2015**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas., a efecto de observar y tomar imagen de las muestras de los bienes, dirigirse con el Lic. Rafael Paz y Puente y/o C. Ernesto Martínez Morales, se permitirá el ingreso a una sola persona debidamente acreditada por el participante.

La visita de los licitantes al inmueble mencionado **no es obligatoria**.

ANEXO 2

MÉXICO, D.F., A DE DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del ACUERDO General del **Pleno** del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los **bienes** que oferta es de al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.


DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DE 2015

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. ____ COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL ____ DE _____ DE 2015. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2015. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DE 2015

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .**

GARANTÍA DE LOS BIENES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, en la(s) partida(s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 5

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A ___ DE _____ DE 2015

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .**

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados en mi propuesta son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

De igual manera, mi representada será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor de los bienes ofertados, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sin cargo alguno para éste.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; Y POR LA OTRA PARTE (LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y ***** en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda) No. ***** , previsto en los artículos (que corresponda según el procedimiento de contratación) y 362 del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** , cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 1).

I.4. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda). (Anexo 2).

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como (Anexo 3).

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número ***** de fecha ** de ***** de ****, otorgada ante la fe del licenciado ***** (Notario o Corredor) Público No. * de ***** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ***** bajo el folio mercantil No. ***** de fecha ** de ***** de ***** (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas). (Anexo 4).

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura pública número ***** del ** de ***** de ****,

otorgada ante la fe del Licenciado *****, (Notario o Corredor) Público número ** de *****, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como (Anexo 5).

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave *****, según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 6).

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio *****, C.P. *****, lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como (Anexo 7).

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar e instalar (cuando proceda), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (precisar el objeto de la contratación), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PROVEEDOR".

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por "EL CONSEJO" con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
XX	XXXXXXXXX X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXX X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX	XXXXXX

Las cantidades mínimas y máximas cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del "Acuerdo Administrativo."

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CANTIDAD MÁXIMA	
EN CASO DE REQUERIR LA CANTIDAD MÁXIMA LA ENTREGA SERÁ 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR.	
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a "EL PROVEEDOR" aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del (procedimiento de adjudicación que corresponda) como Anexo ** y que forma parte del presente instrumento contractual como (Anexo 8), que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de "EL PROVEEDOR", será "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para "EL CONSEJO", de modo tal que "EL PROVEEDOR" manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR" se entenderán virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique "EL CONSEJO".

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$(cantidades con número y letra) más \$ (****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$***** y la cantidad máxima establecida en la cláusula primera del presente contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula, por el importe de \$***** más \$***** por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MINIMAS	CANTIDAD MAXIMA	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÁXIMAS
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXXX	SUBTOTAL	XXXXXXXXXXXXX
IVA						XXXXXXXXXX	IVA	XXXXXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXX	TOTAL	XXXXXXXXXXXXX

(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)

Las cantidades señaladas cubren a "EL PROVEEDOR" todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, D.F., una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- I. Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
- IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" retendrá o deducirá del pago a "EL PROVEEDOR", las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

SIXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato abierto se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que "EL PROVEEDOR" mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de "EL CONSEJO" que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de ** días hábiles a partir de la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro del ejercicio fiscal (que corresponda).

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de "EL CONSEJO" se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ y de la _____, por medio de la _____, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

“EL CONSEJO” podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que “EL CONSEJO” detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, “EL PROVEEDOR” se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca “EL CONSEJO”, que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de “EL PROVEEDOR”.

De no cumplir “EL PROVEEDOR” con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato “EL CONSEJO” podrá hacer efectiva la garantía de referencia y “EL PROVEEDOR” se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que “EL CONSEJO”, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a “EL CONSEJO”.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CONSEJO”, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes de I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del “Acuerdo Administrativo”.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, “EL CONSEJO” podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, “EL PROVEEDOR” pagará a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente del diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

“EL CONSEJO” descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a “EL PROVEEDOR” o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía en el plazo establecido, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e (en su caso) instalados por "EL CONSEJO" los bienes adquiridos, "EL PROVEEDOR" presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;

- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
- c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR" cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.

- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil (en caso de que se haya requerido)

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (e instalación cuando proceda) objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PROVEEDOR", con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "EL PROVEEDOR", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “EL CONSEJO” con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a “EL CONSEJO” toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “EL CONSEJO” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “EL PROVEEDOR”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el “Acuerdo Administrativo”.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, (las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica), de “EL PROVEEDOR” (Anexo 9).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato. En caso de incumplir con esta obligación, “EL PROVEEDOR” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de de

FIRMAS

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PROVEEDOR”

Secretario Ejecutivo de Administración

Representante Legal

POR “EL CONSEJO”

Directora General de Recursos Materiales

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 2015, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** (Suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo) y en su caso, la ampliación de plazos durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. Y DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EL CONTRATO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 405 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega), como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el PROVEEDOR conforme al contrato número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO Y DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL ARTÍCULO 407 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 9
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:		

MÉXICO, D.F. A __ DE ____ DE 2015
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 10

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las **bases** de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las **bases** de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATO CORRESPONDIENTES.

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes **bases** de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidades de los bienes mínimos y máximos, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes **bases** de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidades de los bienes mínimos y máximos, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATO CORRESPONDIENTES.

ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2015

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL”

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Sí	No	
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE 1)				
3.2.1. I. a)	Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.			
3.2.1. I. b)	Para los licitantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuademilillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).			
3.2.1. I. c)	Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del Acuerdo General, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas. En el supuesto del párrafo anterior, el licitante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios. Para el presente procedimiento no aplica lo señalado en este inciso, ya que el monto del presupuesto base para este procedimiento no excede de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año.			
3.2.1. I. d)	Los licitantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social. En el supuesto del párrafo anterior, el licitante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.			
3.2.1. II. a)	Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".			
3.2.1. II. b)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y			
3.2.1. II. c)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.			
3.2.1. III.	Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;			
3.2.1. IV.	En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y			

3.2.1. V.	En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del Acuerdo General , se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los licitantes .			
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)				
3.3 I.	La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los bienes de conformidad con el Anexo 1 de las presentes bases .			
3.3 II.	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folleteria, catálogos, etc.			
3.3 III.	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes , a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases , Anexo 5 .			
3.3 IV.	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los licitantes , fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, Anexo 4 .			
3.3 V.	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal , en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad, por al menos 5 años, de acuerdo al Anexo 2 .			
3.3 VI.	Curriculum del licitante , sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los bienes objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación durante el último año y una relación de clientes.			
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)				
3.4.1.	Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta con dos dígitos decimales, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer; II. El monto parcial por partida(s), sin incluir el I.V.A.; III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas. IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra; 			
3.4.1. V.	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del Acuerdo General , conforme al Anexo 9 .			
3.4.1. VI.	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General , conforme al Anexo 10 .			
3.4.3.	Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el representante legal , en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al Anexo 11 .			